



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

ESTA CIRCULAR REQUIERE SU VOTO

Dossier del BHI No. S3/7330

CIRCULAR No. 41/2011
18 de Julio del 2011

NUEVA EDICION PROPUESTA PARA EL ANEXO A DEL APENDICE B.1 DE LA S-57 - USO DEL CATALOGO DE OBJETOS PARA ENCs -

- Referencias:
- a) Circular del BHI No. 60/2002 del 4 de Diciembre - S-57 - *Futuros Desarrollos y Estado actual*;
 - b) Documento HSSC2-05.1E del HSSC-2 – *Reopening of Use of the Object Catalogue for ENCs*;
 - c) Circular del BHI No. 86/2010 del 10 de Diciembre – *Comité de la OHI sobre Normas & Servicios Hidrográficos (HSSC), 2ª Reunión, Rostock, Alemania, 26-29 de Octubre del 2010.*

Estimado(a) Director(a),

1. La Circular indicada en la referencia a) informaba sobre la “congelación” de todas las porciones de la Norma S-57 de la OHI, incluyendo el Anexo A del Apéndice B.1 – *Uso del Catálogo de Objetos para ENCs* (UOC). La edición del UOC actualmente en vigor es la Edición 2.1 de Abril del 2002.
2. El objetivo del UOC es integrar el contenido de los Catálogos de Objetos y Atributos de la S-57 y proporcionar una referencia clara que deberá seguirse al codificar las ENCs. El UOC contiene las combinaciones de Objetos y Atributos del Apéndice A de la S-57 – *Catálogo de Objetos de la OHI* y otra información del Apéndice B.1 de la S-57 – *Especificaciones de Productos para ENCs* junto con observaciones de carácter general. Se pretende que el UOC sea el primer punto de referencia para los productores de ENCs en lo relativo a las prácticas de codificación.
3. Como resultado de la *congelación* de la S-57 y de su componente UOC, ha sido necesario depender de los Boletines de Codificación y de otros documentos, como la S-65 – *Guía de Producción de ENCs*, para permitir actualizaciones y mejores directivas relativas a las prácticas de codificación que se difundirán. Como resultado, los codificadores de datos ENC tienen que consultar ahora una amplia gama de documentos, para encontrar información específica y actualizada sobre la codificación de datos.
4. Con la *descongelación* del UOC, importante información que está contenida actualmente en otros documentos podría ser incluida en el UOC, permitiendo de este modo mejorar la facilidad de uso y promoviendo una coherencia en la producción de datos ENC. Se requerirían entonces los boletines de codificación sólo para destacar los cambios más recientes en las prácticas de codificación, en espera de su posterior inclusión en el UOC cuando sea revisado periódicamente según las reglas documentadas en la Resolución de la OHI No. 2/2007 – *Principios y Procedimientos para Efectuar Cambios a las Normas y Especificaciones Técnicas de la OHI*.
5. Tras una propuesta (ver el documento mencionado en la referencia b)) del Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Norma de Transferencia y el Desarrollo de Aplicaciones (TSMAD), el Comité de Normas y Servicios Hidrográficos (HSSC), en su 2ª Reunión (celebrada en Rostock, Alemania, del 26

al 29 de Octubre del 2010), recomendó “descongelar” el UOC y que el TSMAD preparase una versión revisada, para su posterior adopción por los Estados Miembros (ver la Circular indicada en la referencia c)). La versión revisada ha sido completada ahora y el proyecto de edición (3.0.0) del UOC está disponible para su examen en el sitio Web de la OHI: <http://www.iho.int> > *Standards & Publications* > *Downloads* > [Draft Publications Awaiting Approval by Member States](#)

6. El proyecto de edición 3.0.0 del UOC incorpora todos los Boletines de Codificación que existen aún, incluyendo las enmiendas más recientes (Junio del 2011) al Boletín de Codificación No. 1 referente a las líneas de navegación y las rutas recomendadas, los ejes longitudinales de las rutas en aguas profundas y las rutas recomendadas.

7. El UOC, por su naturaleza, no afecta al uso de la S-57 por los fabricantes de ECDIS ya que su uso se destina principalmente a los productores de ENC's como referencia para la codificación de datos. En cualquier caso, las ediciones nuevas y posteriores del UOC serán regidas por los siguientes principios:

- Todos los cambios no deberán afectar desfavorablemente a los ECDIS que utilizarán datos producidos utilizando la nueva edición;
- La nueva edición debe ser utilizada únicamente para la producción de nuevos datos ENC; no se requiere una recopilación ni un cambio de los datos ENC existentes.

8. Se ruega a los Estados Miembros que consideren la recomendación del HSSC de descongelar el Anexo A del Apéndice B.1 de la S-57, *Uso del Catálogo de Objetos para ENC's*, que adopten la edición revisada preparada por el TSMAD, y que indiquen su apoyo devolviendo la Papeleta de Voto que se adjunta en el Anexo A, **antes del 15 de Septiembre del 2011.**

En nombre del Comité Directivo,
Atentamente,



Robert Ward
Director

Anexo: Anexo A.

PAPELETA DE VOTO
(a devolver al BHI antes del 15 de Septiembre del 2011
E-mail: info@ihb.mc - Fax: +377 93 10 81 40)

Estado Miembro:

Contacto:

E-mail:

ADOPCION DE LA EDICION 3.0.0 DEL ANEXO A DEL APENDICE B.1 DE LA S-57

1. ¿Aprueba que se descongele el Anexo A del Apéndice B.1 de la S-57 - *Uso del Catálogo de Objetos para ENC*s con la introducción de la Edición 3.0.0 del Anexo A del Apéndice B.1 de la S-57?

SI

NO

Comentarios (de requerirse):

Nombre/Firma: Fecha: